

## **INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD DEL CONTRATO**

### **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID” CINCO LOTES**

#### **JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, es la responsable de la gestión del Servicio de Teleasistencia para personas en situación de dependencia, incluido en el catálogo de servicios de atención a la dependencia regulado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

El objeto del contrato es garantizar la continuidad y consolidación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Avanzada en la Comunidad de Madrid, dando cobertura a todas las personas usuarias actuales y permitiendo la incorporación de nuevas personas beneficiarias, mediante la aplicación de tecnologías avanzadas orientadas a la autonomía personal, la seguridad y los cuidados domiciliarios.

La prestación del servicio avanzado incluye la gestión integral de terminales digitales (fijos y móviles), el mantenimiento de la sensórica asociada en función de los perfiles de necesidad, la atención personalizada y la respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o necesidad social.

La necesidad del contrato se fundamenta en la obligación de la Administración de la Comunidad de Madrid de garantizar la continuidad de este servicio esencial, conforme al Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Dicha norma atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia para la planificación, regulación y dirección del servicio de teleasistencia, así como para su financiación y contratación, siendo indispensable evitar cualquier interrupción que pudiera afectar a la atención de las personas usuarias o a la calidad y homogeneidad de la prestación.

Asimismo, la configuración del contrato en cinco lotes permitirá una gestión más eficiente y equilibrada de los recursos, ajustando la prestación a las características territoriales y poblacionales de cada ámbito de actuación.

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo total de duración del contrato será de dos años, a contar desde la fecha de inicio efectiva de la prestación del servicio, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otros dos años adicionales, en los mismos términos y condiciones, hasta alcanzar una duración total máxima de cuatro años.

Si la ejecución del contrato se iniciara en una fecha distinta a la prevista, se adecuará el calendario de ejecución y los hitos contractuales correspondientes, de forma que se mantenga la correcta prestación del servicio y la coherencia con la duración total prevista.

## FINANCIACIÓN

El importe del contrato será financiado con cargo a:

- Programa 2311 “Coordinación de la Dependencia”
- Subconcepto 25401 “Con entid.privadas”

En Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

Firmado digitalmente por: ALVAREZ LÓPEZ OSCAR  
Fecha: 2026.02.24 17:24

Óscar Álvarez López